



SESIÓN N°45 , CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2018

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las trece horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Explicada por el Sr. Alcalde la urgencia de la convocatoria, motivada por la necesidad de formular dentro de plazo las alegaciones a que se refiere el punto 2º del orden del día, la Junta de Gobierno Local ratifica por unanimidad la urgencia de la convocatoria.

2º.- ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECLARACIÓN DE ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (ZEC) Y DE APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DEL ALTIPLANO DE LA REGIÓN DE MURCIA.-

A la vista de los siguientes antecedentes:

- En el B.O.R.M. núm. 255, de 3 de noviembre de 2016, fue publicado “Anuncio de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente por el que se somete a





consulta pública el Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Altiplano de la Región de Murcia”.

- Con fecha 21 de noviembre de 2016, fue redactado informe sobre dicho Plan por los técnicos municipales por los Técnicos Municipales Dña. Isabel Cantos García (Arquitecto), D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), D. Manuel Serrano López (Oficina de Agricultura) y D. Antonio Ortuño Madrona (Técnico Auxiliar de Medio Ambiente).
- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de noviembre de 2016 aprobó el referido informe emitido por los citados Técnicos Municipales, relativo a “Consulta pública del ‘Borrador de Decreto del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Altiplano de la Región de Murcia” y remitirlo a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente en concepto de sugerencias y observaciones al indicado “Borrador de Decreto del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Altiplano de la Región de Murcia”, a través del buzón electrónico habilitado en la página [web <http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participacion/altiplano?guest=true>](http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participacion/altiplano?guest=true).
- La Oficina de Impulso Socioeconómico de Medio Ambiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, mediante escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 14 de diciembre de 2017 (R.E. nº 12375/17), comunica al Ayuntamiento la sugerencias y observaciones municipales que se han considerado y aquellas no que se no han estimado.
- Dicho escrito fue objeto de nuevo informe por los citados técnicos municipales con fecha 21 de diciembre de 2017, en que se exponían de forma resumida las alegaciones estimadas y aquellas otras que no se habían tenido en cuenta. Entre las que se estimaban destacaba como más importante la inclusión del Monte Arabí en el Plan de Gestión Integral (PGI) de los Espacios Protegidos del Altiplano; sin embargo, entre los aspectos más trascendentes no tenidos en consideración, estaban las ayudas económicas compensatorias a los agricultores y ganaderos de las zonas de uso agrario (ZEPA y Sierra de Salinas), que el Ayuntamiento consideraba imprescindibles, con la necesaria inclusión de unas partidas mínimas para hacer frente a los gastos derivados del mantenimiento de estas zonas, y ello con independencia de la existencia de otras líneas de ayuda, como pudieran ser los Planes de Desarrollo Rural.





- En el B.O.R.M. núm. 152, de 4 de julio de 2018, fue publicado “Anuncio de la Dirección General de Medio Natural por el que se somete a información pública y audiencia de los interesados el proyecto de Decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Altiplano de la Región de Murcia.
- Con fecha 23 de julio de 2018 tiene entrada en el Ayuntamiento escrito de la Directora General de Medio Natural, concediendo trámite de audiencia por plazo de tres meses relativo al proyecto de Decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Altiplano de la Región de Murcia Oficina.
- Mediante acuerdo plenario de 1 de octubre de 2018, el Ayuntamiento acordó mostrar su respaldo institucional a los agricultores, especialmente los que están afectados en el espacio protegido ZEPA de nuestro término municipal, en todas las medidas encaminadas a la defensa de las actividades agrícolas y ganaderas tradicionales y autóctonas de Yecla, así como demandar que se dispusiera del tiempo necesario para que los propietarios pudieran realizar sus alegaciones con suficiente asesoramiento y se pudiera contar con los informes técnicos y científicos apropiados que permitieran adecuar las medidas de protección a las características particulares de los distintos espacios. En el referido acuerdo plenario se solicitó además que las medidas de protección fueran compatibles con la práctica de cultivos y ganadería tradicional, sin que se contemplaran prohibiciones entre regadíos y secanos para aquellos cultivos tradicionales, especialmente el cereal, la vid, el olivo y el almendro, al igual que ocurre con el Plan de Gestión Integral tramitado en el Noroeste de la Región. También es de resaltar una demanda de gran importancia, que ya se puso de manifiesto en el trámite de consulta realizado con anterioridad, que es la referente a la petición de que no se aprueben estos Planes de Gestión sin que existan las consignaciones presupuestarias necesarias y suficientes para indemnizar a los propietarios de las parcelas por la pérdida de valor de sus fincas y de sus producciones.
- En relación con el trámite de audiencia por plazo de tres meses relativo al proyecto de Decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Altiplano de la Región de Murcia, han sido emitidos sendos informes por el Servicio Municipal de Agricultura y





Medio Ambiente y por la Arquitecto Municipal Dña. Isabel Cantos García, con fechas respectivas 11 y 16 de octubre de 2018.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Formular las siguientes alegaciones/observaciones al proyecto de Decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Altiplano de la Región de Murcia

1ª. En materia de actividad forestal:

Pág. 65. En el apartado del “Monte Arabí”, se indica: “Las labores silvícolas en este ámbito, realizadas por el Ayuntamiento, son tales como la limpieza del pinar mediante la entresaca, las podas, clareos y realces manuales...”.

El Ayuntamiento no ha realizado ninguna actuación de este tipo, habiéndose llevado a cabo en varias ocasiones al parecer por las brigadas de defensa contra incendios forestales (BRIFOR).

2ª. En materia de infraestructuras:

Pág. 72. En el apartado de “Efectos ambientales”, se indica: “Una pista situada al oeste del espacio protegido “Sierra del Serral” atraviesa una de las dunas en el Cerro del Mancebo. Debido a las características del suelo (arenas sueltas, propias de dunas) y a la fragilidad de las comunidades existentes, se están viendo afectados los hábitats de dunas 2230 y 2260 y los hábitats 6220* y 5330.” pág. 139. La AE. 9ª. Restauración de los hábitats de arenales establece que “se estudiará, junto con los propietarios afectados, el cierre y desvío del trazado del camino agrícola que discurre por el límite de la ZEC para evitar las afecciones sobre los arenales (erosión, compactación del suelo, pérdida de superficie de hábitats, etc.)”.

Se debe hacer constar que la mencionada pista es un camino público que ya existe, a la vista de fotografías aéreas, al menos desde 1945, por lo que no es de apertura reciente. Es el único paso posible entre el Cerro Mancebo y la Sierra del Serral que da acceso a numerosas parcelas de cultivo. No obstante, desde el Ayuntamiento de Yecla se estima oportuno y necesario buscar una solución, mediante el desvío del mismo alejándolo de la zona de dunas, en colaboración con la D.G. Medio Natural, el propio Ayuntamiento y propietarios particulares, a fin de evitar la afección a las dunas y permitir el acceso a los vecinos.

3ª. En materia de “Uso público”:

Pág. 73. En el apartado del “Monte Arabí”, se indica: “Otras infraestructuras relacionadas con el uso público, se encuentra la Casa del Guarda, antiguo caserón gestionado





por el Ayuntamiento de Yecla para uso como albergue, aula didáctica y área de descanso que dispone de varias mesas y el área recreativa de Pocico de la Buitrera; con varias mesas de picnic cerca de la Casa del Guarda, existen dos zonas que se usan como aparcamiento, conocidas con los nombres del aljibe y del pino. Asimismo...”

El texto debería modificarse, para una mayor claridad del mismo, por el siguiente o similar: “Otras infraestructuras relacionadas con el uso público, son la Casa del Guarda, antiguo caserón gestionado por el Ayuntamiento de Yecla para uso como albergue, aula didáctica y/o centro de interpretación y área de descanso. Junto a ésta, se encuentra un área de descanso que dispone de varias mesas de picnic. Al Sur de la Casa del Guarda existen dos zonas próximas que se usan como aparcamiento, conocidas con los nombres “del aljibe” y “del pino”. Por otro lado, se encuentra el Pocico de la Buitrera, en el que además de un pozo natural, existe una charca construida por el Ayuntamiento dentro del Proyecto Anfibio y dos mesas de picnic. Asimismo...”

4ª. En materia de directrices y regulaciones relativas a las actividades agrícolas y ganaderas:

Pág. 117. Se establece la Regulación “RAG.2ª. En la ZEPA “Estepas de Yecla” y el Monumento Natural “Monte Arabí” se prohíbe la transformación de secano herbáceo a secano arbóreo, de secano a regadío, y viñedos en espaldera.”

En el caso de la ZEPA “Estepas de Yecla” se debe tener en cuenta que se trata de un gran número parcelas agrícolas particulares, en una extensa superficie, lo que dificultaría el libre desarrollo de determinadas actividades agrícolas a muchos agricultores y propietarios de terrenos, pudiendo afectar negativamente a la rentabilidad agrícola. Tal y como establece la DAG.9ª, es necesario “el mantenimiento de los cultivos herbáceos de secano, el viñedo tradicional y la gestión tradicional de los barbechos a largo plazo para evitar la transformación hacia cultivos arbóreos y para favorecer el hábitat de los elementos clave”, pero debería de eliminarse la prohibición y buscar una fórmula menos agresiva, analizando las situaciones concretas y fomentando las actividades y lugares+s que resulten compatibles con la conservación de la avifauna, al igual que se establece en el RAG 1ª (pág. 86) del PGI del Noroeste (Decreto n.º 55/2015, de 17 de abril, de Declaración de ZEC y Aprobación del PGI de los espacios protegidos Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia).

5ª. En materia de directrices y regulaciones relativas a infraestructuras viarias, red de caminos y circulación:





Pág. 124. La RVC.2ª establece que “En la Zona de Uso Agrario se excluyen de la exigencia de autorización la construcción o informe la modificación, acondicionamiento y ampliación de caminos agrícolas de servicio internos de las explotaciones que no supongan alteración de hábitats naturales o de especies”.

Debería revisarse la redacción de la primera parte del texto, pues resulta algo confusa en su interpretación.

Pág. 125. La RVC.4ª establece que “no se permite la circulación campo a través de cualquier tipo de vehículo, salvo en la Zona de Uso Agrario, por necesidades de las labores propias de su explotación...”

Teniendo en cuenta que la cartografía de zonificación (Anexo 6. 6.1. Ámbito de las zonas, Hoja n.º 1) designa la totalidad del Monte Arabí como “Zona de Conservación Prioritaria” (ZCP), en la práctica, esto impediría llevar a cabo el Plan de mantenimiento de parcelas agrícolas del Monte Arabí (Acción AE.13ª) que pretende llevar a cabo este Ayuntamiento, cuyo objetivo es conservar el uso agrario, permitir la conservación de la diversidad paisajística y favorecer la biodiversidad del espacio protegido. Por lo que se deberían identificar, delimitar y reflejar en el documento, las parcelas de uso agrario que forman parte del espacio protegido del Monte Arabí.

6ª. En materia de presupuestos ayudas ZEPA “Estepas de Yecla”:

El mantenimiento del paisaje agrario en la ZEPA “Estepas de Yecla” debería canalizarse en mucha mayor medida mediante incentivos económicos, estableciendo sistemas de ayudas compensatorias a los agricultores y ganaderos de ZEPA, tanto en los Planes de Desarrollo Rural como en las partidas específicas destinadas a la conservación y desarrollo de la Red Natura 2000, pues en los presupuestos de este PGI son claramente insuficientes.

a) Los fondos previstos para asesoramiento a particulares para que soliciten ayudas, gestión de fincas, y rehabilitación de edificaciones (excluido al parecer el ámbito del Plan Regional de El Carche) resultan insuficientes y tienen carácter simbólico, por que se propone revisar la cuantía al alza, con base en la siguiente argumentación: Si la cuantía prevista es de 30.000 euros en los próximos 5 años (o sea 6.000 €/año), y si la distribución de fondos fuera proporcional a la superficie protegida de cada municipio (Salinas, Buey, Serral y Zepa), se dispondría para Yecla de 0,42 €/Ha y año, casi 70 de las antiguas pesetas por Ha y año, que es el precio de dos kilos y trescientos gramos (2,30 kg.) de trigo forrajero por hectárea y por año, según la cotización indicativa a origen de 180,00 €/ Tn del día 27 de septiembre que figura en el Boletín de la Lonja Agraria de Albacete.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





b) No se contempla la posibilidad de ayudas compensatorias directas a los agricultores y ganaderos en ZEPA, por lo que se reiteran las alegaciones realizadas en el trámite de consulta pública de noviembre de 2016 para que se incluyan partidas compensatorias. Al ser imprescindibles las ayudas económicas compensatorias a los agricultores y ganaderos de las zonas de uso agrario (ZEPA y Sierra de Salinas), los presupuestos deberían de incluir partidas suficientes para hacer frente a los gastos derivados del mantenimiento de estas zonas, con independencia de la existencia de otras líneas de ayuda, como pudieran ser Los Planes de Desarrollo Rural.

7ª. En materia de “Infraestructuras. Zonificación”:

Las referencias a la autovía A-33, deberán actualizarse en lo que respecta a los tramos proyectados, ejecutados y en ejecución, e incorporarse en los planos y documentos de texto.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

